

Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calera de León, queda desglosado y redactado como sigue:

ARTICULO 145.—SAU-1A

* Identificación:

Sector con fachada a la calle Ntra. Sra. de los Dolores, cuya orografía escarpada y especialmente difícil limita particularmente las posibilidades de ordenación.

* Superficie estimada:

Unos 5.735 m.² aproximadamente.

* Objetivos:

Dar fachada a la carretera que lleva al Monasterio de Tentudía, creando el marco propicio para la ejecución de un paseo que lleve hasta la Ermita de Ntra. Sra. de los Dolores.

* Características del planeamiento parcial a desarrollar:

- Ordenanzas de aplicación: Zona de ensanche. Ordenanza 4
- Uso dominante: Residencial.
- Máxima densidad: 15 viv./ha.
- N.º máximo de viviendas: 8 viviendas, aunque debido a las condiciones orográficas del sector, se prevee que el número máximo de viviendas realizables sea menor del indicado.

* Otras condiciones particulares:

No se abren nuevos viales en esta zona, la urbanización se limita a las instalaciones de las nuevas edificaciones, por ello se plantea en la documentación gráfica, como propuesta al municipio (nunca como cargo de urbanización del sector, ya que lo haría totalmente antieconómico), que las cesiones obligatorias se concentren en la parte más alta del sector, contiguas al parque.

Esta cesión, del orden del 25 % de la superficie del sector sería equivalente a los mínimos correspondientes a cesiones de jardines, áreas de juegos, áreas peatonales, usos docentes y usos de interés público y social, que se agruparían en la forma indicada anteriormente.

ARTICULO 145.- SAU-1B

* Identificación:

Sector con fachada a la calle Ntra Sra. de los Dolores, cuya orografía escarpada y especialmente difícil limita particularmente las posibilidades de ordenación.

* Superficie estimada:

Unos 5.065,00 m.² aproximadamente.

* Objetivos:

Dar fachada a la carretera que lleva al Monasterio de Tentudía, creando el marco propicio para la ejecución de un paseo que lleve hasta la Ermita de Ntra. Sra. de los Dolores, y por otra proponer la posibilidad de realizar un mirador público en un enclave privilegiado.

* Características del planeamiento parcial a desarrollar:

- Ordenanzas de aplicación: Zona de ensanche. Ordenanza 4.
- Uso dominante: Residencial.
- Máxima densidad: 15 viv./ha.
- N.º máximo de viviendas: 8 viviendas, aunque debido a las condiciones orográficas del sector, se prevee que el número máximo de viviendas realizables sea menor del indicado.

* Otras condiciones particulares:

Concentrar las cesiones obligatorias en una franja perpendicular a la carretera, de forma que el municipio pudiera realizar, a modo de sistema general, una gran escalinata que subiera desde la Ermita de Ntra. Sra. de los Dolores hasta un gran mirador con apartamientos, zona de descanso y juego de niños.

Esta cesión, del orden del 25% de la superficie del sector sería equivalente a los mínimos correspondientes a cesiones de jardines, áreas de juegos, áreas peatonales, usos docentes y usos de interés público y social, que se agruparían en la forma indicada anteriormente.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de los Santos de Maimona, que consta de 12 modificaciones puntuales.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el cono-

cimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona epigrafiadas, que son las siguientes:

- MODIFICACION N.º 1: Afecta a 10.517 m² de suelo que limita al Este con las traseras de las edificaciones de la calle San Bartolomé, al Sur con calle Carrera Grande y al Norte con calle Santa Hermandad.
- MODIFICACION N.º 2: Corrección de retranqueos en calles transversales al camino de la Virgen de la Estrella.
- MODIFICACION N.º 3: Supresión de la calle central proyectada en la UE-3.
- MODIFICACION N.º 4: Determinación de alineaciones en vial de las traseras del Cuartel de la Guardia Civil.
- MODIFICACION N.º 5: Alineaciones en la Barriada de Portería.
- MODIFICACION N.º 7: Avenida de La Constitución. Límite entre zona de ensanche E-II y E-III.
- MODIFICACION N.º 8: Nuevo vial en suelo industrial, calle Mérida.
- MODIFICACION N.º 9. Unidad de Ejecución número 8. Cambio de Sistema de Gestión.

2.º - Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

Los artículos 51 «Sistemas de Actuación» y 54 «Cesiones» de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de los Santos de Maimona, quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 51.º - Sistema de actuación

El sistema de actuación previsto para todas las «unidades de ejecución» (cuya delimitación exacta figura en los correspondientes planos de gestión), será el de «compensación», por lo que será responsabilidad de los propietarios del suelo afectados, la gestión, la urbanización y el reparto de cargas y beneficios. Se exceptúa de este sistema de actuación la UE-8 la cual se desarrollará mediante «cooperación».

ARTICULO 54.º - Cesiones

Las Juntas de Compensación, urbanizarán y cederán gratuitamente al Ayuntamiento los viales y zonas verdes.

También se cederán al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento urbanístico en las condiciones señaladas por el Decreto 76/1998, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El siguiente cuadro refleja las superficies de reserva de suelo con destino a equipamiento y las superficies de cesión gratuita de suelo con destino a espacios libres y zonas verdes, en las distintas unidades de ejecución.

UNIDAD DE EJECUCION	SUPERFICIE DE RESERVA PARA EQUIPAMIENTO	SUPERFICIE DE CESION PARA ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
UE-1	0,00 M. ²	598,00 M. ²
UE-2	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-3	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-4	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-5	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-6	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-7	0,00 M. ²	4.076,25 M. ²
UE-8	0,00 M. ²	8.596,50 M. ² 1.104,00 M. ² 544,00 M. ² Total = 10.244,50 M. ²
UE-9	0,00 M. ²	0,00 M. ²
UE-10	0,00 M. ²	540,00 M. ²